

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda número 128 de fecha 24 de enero de 2011 ha sido aprobado el censo de contribuyentes del año 2011 correspondiente el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Segundo. El citado Padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrá interponer a su elección, recurso postestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

Tercero. Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2011, será único y abarcará desde el día 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, del año en curso.

El pago del recibo deberá realizarse mediante su presentación, con anterioridad a la fecha límite de pago, en cualquier oficina de las entidades colaboradoras detalladas en el mismo.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberá dirigirse a la oficina de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo o a las Juntas Municipales de Distrito, donde le será facilitado duplicado del mismo.

Cuarto. Finalizado el periodo de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Toledo 24 de enero de 2011.- El Concejal de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, Francisco Javier Martín Cabeza.

N.º I.-625